

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que a la presente demanda le allegaron memorial contentivo de requisitos dentro del termino concedido. A Despacho.

Medellín, 3 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0943
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DETALLES PUBLICITARIOS GS S.A.S
Demandado	LAURA MEJÍA SANÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0432 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621 y 774 del Código de Comercio, el artículo 617 del Estatuto Tributario, se procederá de conformidad con el artículo 430 del CGP a librar mandamiento de pago en la forma que se considera legal, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor DETALLES PUBLICITARIOS GS S.A.S, en contra de LAURA MEJÍA SANÍN, por la siguiente suma de dinero:

Por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA PESOS M/L (\$4.301.040)** como capital insoluto, incorporado en la factura electrónica No. FEDP-139, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 22 de julio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado DAVID LÓPEZ OSPINA, portador de la tarjeta profesional número 96.751 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **6 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70eb073dc04e96bf81fc76c34726034c3040cfce47ff4ca9ce0f2e44f06c7e90**

Documento generado en 03/06/2022 11:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>